



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la calidad de heredero del señor **CESAR ALBEIRO CHAVARRIA CHAVARRIA** conforme a la copia auténtica del folio que contiene la inscripción del Registro Civil de Nacimiento que obra a folios 15 del expediente, se ordena reconocerlo como tal.

Igualmente, se reconoce personería al **Dr. BRYAM MONSALVE JARAMILLO** para representarlo, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Finalmente, se le significa a la profesional del derecho que representa los intereses del señor PORFIRIO DE JESUS CHAVARRIA LONDOÑO, que los autos proferidos por el despacho podrán ser descargados a través de los estados electrónicos, o consultados directamente en la sede del Juzgado teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso que se inició escritural.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-